



Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)
www.villaharta.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE MARZO DE 2026, EN 1ª CONVOCATORIA.

En Villaharta, a veintiséis de marzo de dos mil veintiséis, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunió en esta Casa Consistorial la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, reglamentariamente convocada, en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Rafael Pérez González y asisten los Concejales D^a Emilia Jiménez Benzal, D. Manuel Ruiz Rodríguez, D. Rafael Jesús Benzal Fernández, D^a María Mercedes Pizarro Ramos, D. Justo Barba Muñoz y D. Manuel Lopera Rodríguez; dando fe del acto el Secretario-Interventor D. Hipólito Aguirre Fernández.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia y una vez comprobado por el Secretario, la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE BORRADOR DE ACTA SESIÓN ANTERIOR.
- 2º.- DECRETOS, COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES.
- 3º.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD DE 2025.
- 4º. RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN ADHESIÓN AL DECRETO-LEY 1/2025, DE 24 DE FEBRERO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE VIVIENDA.
- 5º.- ACUERDOS A ADOPTAR, EN SU CASO, EN RELACIÓN CON EL INCENDIO DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES.
- 6º.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS.82.3 Y 91.4 DEL ROF.
- 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 * CIF P1406800A * Sede electrónica: www.villaharta.es Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 * CP 14210 * VILLAHARTA (Córdoba)
Tfno. 957367061 * Fax 957367135 * Correo electrónico: ayuntamiento@villaharta.es

Código seguro de verificación (CSV):

B52C 7E33 A688 8F2E E630



B52C7E33A6888F2EE630

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Villaharta (www.villaharta.es)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 16-04-2026

Firmado por Alcalde-Presidente ***1154*** RAFAEL PEREZ (R: ***0680***) el 16-04-2026

Punto 1º. APROBACIÓN SI PROCEDE BORRADOR DE ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se da lectura al acta de la sesión de constitución de la nueva Corporación celebrada el día 10 de febrero de 2026, acordándose, en votación ordinaria por unanimidad de los siete miembros asistentes que integran el número legal de los de la Corporación, su aprobación y transcripción al libro correspondiente.

Punto 2º.- DECRETOS, COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se dio cuenta de las siguientes resoluciones y disposiciones generales:

BOE

BOE nº 75, de 26/03/2026: Real Decreto 240/2026, de 25 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 789/2022, de 27 de septiembre, por el que se regula la compatibilidad del Ingreso Mínimo Vital con los ingresos procedentes de rentas del trabajo o de la actividad económica por cuenta propia con el fin de mejorar las oportunidades reales de inclusión social y laboral de las personas beneficiarias de la prestación.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/03/26/pdfs/BOE-A-2026-6976.pdf>

BOE nº 71, de 21/03/2026: Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/03/21/pdfs/BOE-A-2026-6544.pdf>

BOE nº 71, de 21/03/2026: Resolución de 20 de marzo de 2026, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se determinan los municipios y, en su caso, zonas de los municipios afectados, conforme al artículo 7.2 del Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes en respuesta a los daños causados por diversos fenómenos meteorológicos

Código seguro de verificación (CSV):

B52C 7E33 A688 8F2E E630



B52C7E33A6888F2EE630

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Villaharta (www.villaharta.es)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 16-04-2026

Firmado por Alcalde-Presidente ***1154*** RAFAEL PEREZ (R: ***0680***) el 16-04-2026



Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)
www.villaharta.es

adversos, de especial afectación en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/03/21/pdfs/BOE-A-2026-6625.pdf>

BOJA

BOJA nº 57, de 24/03/2026: Decreto del Presidente 2/2026, de 23 de marzo, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2026/505/BOJA26-505-00002-4125-01_00335347.pdf

BOJA nº 55, de 20/03/2026: Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2026/55/BOJA26-055-00151-3749-01_00334970.pdf

Resoluciones de Alcaldía comprendidas entre la 43 a la 116 de 2026 y 1 a 40 de 2026 verificables con el CSV E5C3 E3B7 8182 7FEC FA2C .

Punto 3º.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD DE 2025.

Se dio cuenta de la Resolución número 79, de 27 de febrero de 2026, mediante la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto con el siguiente tenor literal :

RESOLUCIÓN

Vista la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 2.025, informada por la Intervención, esta Presidencia, de conformidad con el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, le presta su aprobación, con el siguiente resumen:

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 * CIF P1406800A * Sede electrónica: www.villaharta.es Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 * CP 14210 * VILLAHARTA (Córdoba)
Tfno. 957367061 * Fax 957367135 * Correo electrónico: ayuntamiento@villaharta.es

Código seguro de verificación (CSV):

B52C 7E33 A688 8F2E E630



B52C7E33A6888F2EE630

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Villaharta (www.villaharta.es)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 16-04-2026

Firmado por Alcalde-Presidente ***1154*** RAFAEL PEREZ (R: ***0680***) el 16-04-2026

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	1.270.009,92	1.055.297,35		214.712,57
b) Operaciones de capital	1.210.446,81	511.925,35		698.521,46
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.480.456,73	1.567.222,70		913.234,03
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	2.480.456,73	1.567.222,70		913.234,03
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			287.744,95	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.173.493,60	
II. TOTAL AJUSTES (II= 3+4-5)			-885.748,65	-885.748,65
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				27.485,38

COMPONENTES	IMPORTES AÑO ACTUAL		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos Líquidos		1.474.485,46		756.125,10
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		575.615,66		231.158,86
- (+) del Presupuesto Corriente	423.579,59		103.825,07	
- (+) de Presupuestos Cerrados	108.632,80		85.571,44	
- (+) de Operaciones No Presupuestarias	43.403,27		41.762,35	
3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago		323.935,03		223.584,16
- (+) del Presupuesto Corriente	177.410,43		50.648,39	
- (+) de Presupuestos Cerrados	91.537,35		121.396,00	
- (+) de Operaciones No Presupuestarias	54.987,25		51.539,77	
4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación		0,00		0,00
- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva ..	0,00		0,00	
- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4)		1.726.166,09		763.699,80
II. Saldos de Dudosos Cobro		17.755,03		16.905,92
III. Exceso de Financiación Afectada		1.173.493,60		287.744,95
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)		534.917,46		459.048,93

Código seguro de verificación (CSV):

B52C 7E33 A688 8F2E E630



B52C7E33A6888F2EE630

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Villaharta (www.villaharta.es)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 16-04-2026

Firmado por Alcalde-Presidente ***1154*** RAFAEL PEREZ (R: ***0680***) el 16-04-2026



Únase una copia de esta liquidación a la Cuenta General del Presupuesto, remitir otra a la Administración del Estado y otra más a la Comunidad Autónoma.

Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Alcalde Presidente, lo que como Secretario Certifico.

Punto 4º. RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN ADHESIÓN AL DECRETO-LEY 1/2025, DE 24 DE FEBRERO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE VIVIENDA.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente GEX 360/2026, el Pleno acordó, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes que integran el número legal de los de la Corporación, ratificar el contenido de la Resolución número 80 de 2 del pasado día 2 de marzo y que presenta el siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN

ADHESIÓN AL DECRETO-LEY 1/2025, DE 24 DE FEBRERO, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE VIVIENDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El acceso a una vivienda digna y adecuada constituye un derecho reconocido en el artículo 47 de la Constitución Española y un objetivo prioritario de las políticas públicas en materia de vivienda.

II. La Comunidad Autónoma de Andalucía, en ejercicio de sus competencias exclusivas en materia de vivienda, ha aprobado el Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, con el fin de impulsar medidas extraordinarias y urgentes destinadas a facilitar la promoción de vivienda protegida, incrementar la oferta de suelo y agilizar los procedimientos administrativos.

Código seguro de verificación (CSV):

B52C 7E33 A688 8F2E E630



B52C7E33A6888F2EE630

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Villaharta (www.villaharta.es)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 16-04-2026

Firmado por Alcalde-Presidente ***1154*** RAFAEL PEREZ (R: ***0680***) el 16-04-2026

III. El citado Decreto-ley prevé la posibilidad de que los municipios andaluces puedan acogerse voluntariamente a determinadas medidas de flexibilización urbanística, simplificación procedimental y promoción de vivienda protegida, mediante acuerdo expreso del Pleno municipal.

IV. El Ayuntamiento de Villaharta, atendiendo a la situación del mercado residencial local, la demanda de vivienda protegida y el interés general de la ciudadanía, considera oportuno adherirse a las medidas previstas en el referido Decreto-ley.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Artículo 47 de la Constitución Española.
2. Estatuto de Autonomía para Andalucía.
3. Legislación básica de régimen local.
4. Normativa urbanística y de vivienda de Andalucía.
5. Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda.

Visto el contenido del artículo 21 de la Ley /1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO.

Aprobar la adhesión expresa del Ayuntamiento de Villaharta al Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, asumiendo la aplicación en el término municipal de las medidas previstas en dicha norma.

SEGUNDO.

La adhesión comprenderá, en particular:

- a) Las medidas de impulso a la promoción de vivienda protegida.
- b) Las medidas de simplificación y agilización administrativa.

Código seguro de verificación (CSV):

B52C 7E33 A688 8F2E E630



B52C7E33A6888F2EE630

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Villaharta (www.villaharta.es)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 16-04-2026

Firmado por Alcalde-Presidente ***1154*** RAFAEL PEREZ (R: ***0680***) el 16-04-2026



Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)
www.villaharta.es

- c) Las medidas de flexibilización urbanística en los términos previstos por la norma.
- d) Cualesquiera otras actuaciones contempladas en el Decreto-ley que requieran pronunciamiento municipal expreso.

TERCERO.

Iniciar, en su caso, los procedimientos necesarios para la adaptación del planeamiento urbanístico municipal, ordenanzas y demás instrumentos normativos a las previsiones del citado Decreto-ley.

CUARTO.

Someter el actual acuerdo a la ratificación por el Pleno de la Entidad en la primera sesión que éste celebre.

QUINTO.

Notificar el acuerdo a la Consejería competente en materia de vivienda de la Junta de Andalucía.

Punto 5º.- ACUERDOS A ADOPTAR, EN SU CASO, EN RELACIÓN CON EL INCENDIO DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES.

Se detallaron por la Presidencia los antecedentes del asunto que nos ocupa en los siguientes términos:

El incendio ocurrido el 13 de febrero de 2026 en el Edificio de Usos Múltiples de Villaharta provocó cuantiosos daños materiales, aunque afortunadamente no se produjeron daños personales.

Los daños principales se detallan a continuación:

Daños por áreas específicas

Vestíbulo de entrada (Zona Cero): Es el área donde se concentraron los mayores desperfectos. Presenta una afectación severa en los revestimientos (techos y paredes), pavimentos, cerrajería de la escalera y la carpintería exterior.

Punto Vuela (Planta Alta): Esta estancia sufrió una destrucción casi total. Se registraron deterioros críticos en los acabados interiores, las carpinterías y las redes de electricidad y telecomunicaciones.

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 * CIF P1406800A * Sede electrónica: www.villaharta.es Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 * CP 14210 * VILLAHARTA (Córdoba)
Tfno. 957367061 * Fax 957367135 * Correo electrónico: ayuntamiento@villaharta.es

Código seguro de verificación (CSV):

B52C 7E33 A688 8F2E E630



B52C7E33A6888F2EE630

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Villaharta (www.villaharta.es)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 16-04-2026

Firmado por Alcalde-Presidente ***1154*** RAFAEL PEREZ (R: ***0680***) el 16-04-2026

Núcleo de comunicación vertical: El sistema de elevación (ascensor) quedó inutilizado y requiere una reparación integral o sustitución. La escalera también se vio afectada en su cerrajería y acabados.

Biblioteca (Planta Primera): Sufrió la pérdida de la puerta de madera y la inutilización completa de los sistemas de electricidad y climatización.

Aseos (Planta Baja): Deterioro en pinturas y yesos, además de daños en la carpintería de madera e instalación eléctrica.

Zonas sectorizadas (Salón de Actos y Ludoteca): Gracias a las puertas cortafuegos, no presentaron daños directos, aunque sí afectación por humo en los revestimientos e inutilización de la red eléctrica.

Estado de las instalaciones y la estructura Instalación Eléctrica: El fuego se originó en el cuadro eléctrico principal debido a una sobretensión. Como consecuencia, la red eléctrica de todo el inmueble quedó inutilizada, requiriendo una renovación total.

Estructura: El análisis macroscópico preliminar indica que la estructura no presenta daños de gravedad aparente, ya que el revestimiento de yeso actuó como escudo térmico para los elementos de hormigón armado. No obstante, se han solicitado ensayos científicos para confirmar su integridad total

VALORACIÓN ECONÓMICA

El presupuesto estimado por los servicios técnicos de la Diputación para la rehabilitación integral del edificio asciende a 252.961,63 euros (IVA incluido)

EVALUACIÓN MUNICIPAL DE CAUSAS DEL INCENDIO

Los detalles específicos sobre cómo se produjo son los siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

B52C 7E33 A688 8F2E E630



B52C7E33A6888F2EE630

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Villaharta (www.villaharta.es)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 16-04-2026

Firmado por Alcalde-Presidente ***1154*** RAFAEL PEREZ (R: ***0680***) el 16-04-2026



Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)
www.villaharta.es

Pico de tensión externo: El fuego se inició por un pico de sobretensión procedente de la red de distribución que impactó directamente en el cuadro general de mando y protección del edificio.

Mecanismo de ignición: Esta sobretensión provocó un arco voltaico en el cuadro eléctrico, lo que derivó en la combustión inmediata de los componentes eléctricos y la posterior propagación de las llamas.

Anomalía generalizada: El incidente coincidió con un corte general de suministro en todo el municipio de Villaharta. Además, numerosos vecinos reportaron averías en electrodomésticos en sus domicilios particulares en la misma franja horaria (alrededor de las 07:15 horas), lo que confirma una falla en la red de distribución de la zona. Este tipo de episodios de sobretensión se venían produciendo de forma recurrente durante las semanas previas al incendio.

ACTUACIONES DESARROLLADAS

PRIMERO.- Ante la gravedad y extensión de los daños, se emitió un bando urgente instando a todos los afectados a presentar sus datos y números de incidencia para formalizar una queja conjunta ante la distribuidora eléctrica (E-Distribución Redes Digitales, S.L.) por el conjunto de daños tanto públicos como privados, habiéndose comunicado once quejas vecinales.

Cabe destacar que, a pesar de estas evidencias, la empresa distribuidora (E-Distribución Redes Digitales, S.L.) ha respondido a la reclamación del Ayuntamiento alegando que en la fecha indicada no se produjeron anomalías ni averías compatibles con los daños, declinando así su responsabilidad.

SEGUNDO.- Gestiones con la Compañía Aseguradora ALLIANZ que se encuentra en fase de evaluación definitiva del siniestro.

TERCERO.- Solicitud de Ayuda Técnica y económica a la Diputación Provincial cuyo Presidente se personó en el Municipio el mismo día del suceso y ha comprometido una ayuda económica 50.000 euros para paliar los daños.

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 * CIF P1406800A * Sede electrónica: www.villaharta.es Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 * CP 14210 * VILLAHARTA (Córdoba)
Tfno. 957367061 * Fax 957367135 * Correo electrónico: ayuntamiento@villaharta.es

Código seguro de verificación (CSV):

B52C 7E33 A688 8F2E E630



B52C7E33A6888F2EE630

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Villaharta (www.villaharta.es)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 16-04-2026

Firmado por Alcalde-Presidente ***1154*** RAFAEL PEREZ (R: ***0680***) el 16-04-2026

A continuación intervino el portavoz del Grupo Popular, Sr. Lopera Rodríguez que felicitó a la Presidencia por la inmediatez de las gestiones realizadas, lamentando los daños y deseando una pronta reposición.

Vistos los antecedentes expuestos y considerando lo dispuesto en el Art. 22.2.j) y 22.4 de la Ley 7/1985 (LBRL) y el art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes que integran el número legal de los de al Corporación acordó:

PRIMERO. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS. Delegar en la Alcaldía-Presidencia la competencia plenaria para el ejercicio de cuantas acciones judiciales (civiles, contencioso-administrativas o penales) y administrativas sean necesarias para la defensa de los intereses municipales frente a la compañía eléctrica suministradora y/o cualesquiera otros responsables solidarios o subsidiarios por los daños derivados del incendio.

Esta delegación faculta expresamente al Alcalde para:

- a) Interponer demandas, querellas, recursos y desistir de los mismos en todas las instancias.
- b) Negociar, transigir y suscribir acuerdos con la compañía aseguradora del Ayuntamiento para la gestión conjunta de la reclamación (derecho de repetición y recobro).
- c) Conferir a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la representación y defensa de esta Entidad en los recursos, demandas y reclamaciones que, en su caso, se promuevan.

La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo y se mantendrá vigente hasta la resolución definitiva de las reclamaciones derivadas del siniestro.

SEGUNDO: RENDICIÓN DE CUENTAS. El Alcalde deberá dar cuenta al Pleno de las actuaciones realizadas en ejercicio de esta delegación con una periodicidad trimestral o tras la consecución de hitos procesales relevantes.

Código seguro de verificación (CSV):

B52C 7E33 A688 8F2E E630



B52C7E33A6888F2EE630

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Villaharta (www.villaharta.es)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 16-04-2026

Firmado por Alcalde-Presidente ***1154*** RAFAEL PEREZ (R: ***0680***) el 16-04-2026



Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)
www.villaharta.es

Punto 6º.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS.82.3 Y 91.4 DEL ROF.

No se plantearon asuntos de urgencia sometidos al amparo de los arts. 82.3 y 91.4 del ROF.

Punto 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día de su comienzo, la Presidencia levantó el acto, dándolo por finalizado, de todo lo cual, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, estando disponible la grabación de la sesión en el enlace [YouTube](https://www.youtube.com/watch?v=NtXd_gkDtjQ):

https://www.youtube.com/watch?v=NtXd_gkDtjQ

lo que como Secretario Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 * CIF P1406800A * Sede electrónica: www.villaharta.es Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 *
CP 14210 * VILLAHARTA (Córdoba)
Tfno. 957367061 * Fax 957367135 * Correo electrónico: ayuntamiento@villaharta.es

Código seguro de verificación (CSV):

B52C 7E33 A688 8F2E E630



B52C7E33A6888F2EE630

Este documento es una copia auténtica de un documento electrónico. Podrá comprobar su validez con el Código Seguro de Verificación (CSV) en la sede electrónica del Ayto. de Villaharta (www.villaharta.es)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 16-04-2026

Firmado por Alcalde-Presidente ***1154*** RAFAEL PEREZ (R: ***0680***) el 16-04-2026